

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de octubre de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 3 de octubre de 2022, procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Envío Not Demandado abril 2022	\$ 9.500
Envío Not Demandado mayo 2022	\$ 9.500
Envío Not Demandado junio 2022	\$ 9.500
Envío Not Demandado julio 2022	\$ 9.500
Agencias en derecho sentencia	<u>\$ 2.500.000</u>
TOTAL COSTAS	\$ 2.538.000



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:1334

RADICADO: 2022-00054-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 del 11 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c3a255b26474061c2a3ba591eb2b9a43fce348e211f91ef72829559911ba5e**

Documento generado en 10/10/2022 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>